



MODELO PAD_3 B

CÓDIGO DEL CONCURSO: 120626/PAD/010	
RESOLUCIÓN: 12/06/2026	BOUC: 12 de junio de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	
DEPARTAMENTO: MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	
FACULTAD: DE CIENCIAS GEOLÓGICAS	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria) Hasta 5 puntos
1.1. Publicaciones científicas y patentes (hasta 3 puntos) relacionados con el perfil de la plaza. Se valorarán todas las publicaciones considerando si tienen o no revisión por pares, grado de participación, número de autores y calidad (citaciones y cuartil). Se excluyen los resúmenes de congresos (apartado 1.3).
1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis relacionados con la especialización de la plaza (hasta 1 punto). En los proyectos se valorará el grado de participación (IP o miembro). En el caso de las tesis se valorará en función de si es dirección única o codirección.
1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto). Se valorará la participación activa en el campo de especialización.
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) Hasta 2 puntos
2.1. Experiencia docente relacionada con el perfil de la plaza, en función del tipo de experiencia (responsable de la asignatura, profesorado de prácticas o colaboración): hasta 1 punto
2.2 Dirección de TFM's: hasta 0,6 puntos.
2.3 Dirección de TFG's: hasta 0,4 puntos.
2.4 Cursos superados sobre docencia universitaria: hasta 0,4 puntos
2.5 Evaluaciones docentes, en función de la valoración obtenida: hasta 0,4 puntos
2.6 Participación en proyectos de innovación docente y en programas de movilidad docente: hasta 0,4 puntos.
3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) Hasta 2 puntos
3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).



3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos). 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto). 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).
4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente) Hasta 2 puntos 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes. 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, divulgación, entre otros: hasta 1,5 puntos. Hasta 1,5 puntos 5.1 Licenciaturas o grados adicionales: hasta 0,5 puntos. 5.2: Másteres y doctorados adicionales: hasta 0,5 puntos. 5.3: Dirección de DEAs y proyectos fin de carrera: hasta 0,2 puntos. 5.4: Actividades de gestión dentro del ámbito universitario, conocimiento acreditado de idiomas y cualesquiera otros méritos pertinentes que pudieran no estar contemplados en los apartados anteriores (1 a 5): hasta 0,5 puntos.
6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: Hasta 0,5 puntos 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,4 puntos.
7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:



Se valorarán los siguientes aspectos (**Hasta 2 puntos**):

1. Organización de la exposición y Claridad expositiva: 0,6
2. Adecuación del contenido de la exposición al perfil de la plaza (Petrología Sedimentaria):0,7
3. Grado de dominio de aspectos relacionados con el perfil de la plaza expresado en las respuestas a las preguntas de la comisión:0,7

EL/LA PRESIDENTE/A

Firmado: Ana María Alonso Zarza

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: Pablo del Buey Fernández